



SUPERLIGA 2 NORMAS ESPECÍFICAS DE COMPETICIÓN Temporada 2016-17

1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPANTES

- 1.1. Las competiciones de Superliga-2 (Liga y Copa) están organizadas por la RFEVB. Los equipos inscritos en la Liga tienen la obligación de participar en la Copa Príncipe/Princesa de Asturias.
- 1.2. Participarán un máximo de 24 equipos por categoría. Podrán inscribirse los equipos que hayan obtenido el derecho en la Superliga-2 la temporada anterior, los equipos que obtuvieron el derecho al ascenso de Primera División Nacional, los equipos descendidos de Superliga y en caso de no cubrirse las 24 plazas establecidas, los equipos preinscritos según el punto 2.3., en el orden establecido en la reglamentación vigente.

2. INSCRIPCIÓN Y RENUNCIAS DE EQUIPOS

2.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción de un equipo en la competición requerirá la presentación de la siguiente documentación en la RFEVB:

- a) Boletín de inscripción de equipo (modelo oficial).
- b) Pago de la cuota de inscripción: 3.975 €.
- c) Presentación de aval bancario con un vencimiento no inferior al 30/05/2017 o ingreso en efectivo en la cuenta de la RFEVB, por un importe de 6.000 €.

De forma alternativa se permitirá que el aval o fianza sea únicamente de 2.500 €, si el club opta por abonar el importe íntegro de la inscripción y el importe total de las autorizaciones federativas (un total 6.625 €) en un único pago y antes del 20 de junio de 2016. Es decir, podrá realizar un ingreso único de 9.125 € en concepto de inscripción, autorizaciones y fianza o podrá realizar un ingreso de 6.625 € en concepto de inscripción y autorizaciones y presentar un aval de 2.500€.

Se deberá remitir a la RFEVB la fotocopia correspondiente de las transferencias, que se harán a la cuenta: ES94 - 2100 8966 44 22 00007882, LA CAIXA.

2.2. RENUNCIAS A PARTICIPAR EN LA SUPERLIGA 2.

- a) La fecha tope para efectuar la renuncia finaliza el 16 de junio de 2016, por escrito, con el sello y firma del Presidente del club en el que se halle integrado el equipo. La renuncia posterior o la no inscripción del equipo se considerará como renuncia fuera de plazo con las consecuencias establecidas reglamentariamente.

2.3. EQUIPOS RESERVAS.

- a) Para las vacantes que se produjeran se admitirá, hasta el 20 de junio de 2016, el Boletín de pre-inscripción de aquellos equipos que estén interesados.
- b) La RFEVB se pondrá en contacto con aquellos equipos pre-inscritos según el orden que les corresponda por normativa y tendrán un plazo de 3 días a partir de la notificación para formalizar la inscripción. De no hacerlo en dicho plazo este derecho pasará a otro club y así sucesivamente



2.4. PLAZOS PARA CUMPLIMENTAR LA INSCRIPCIÓN.

- a) Como fecha límite el **20 de junio de 2016**, el club deberá presentar el boletín de inscripción de equipo y abonar el 50% de la cuota de inscripción: **1.987,50 €**. A efectos reglamentarios el club se considerará inscrito en la competición, a falta de que completar otros requerimientos que le permitan participar en el sorteo y en la propia competición.

Si hubiera defectos de forma en la inscripción o documentación enviada, se concederá un plazo de 2 días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para su subsanación. Si transcurridos los 2 días no se procediera a las correcciones pertinentes, dispondrá de un nuevo plazo de 2 días – sin necesidad de notificación – para realizar las correcciones, con un recargo de 100 €. En caso contrario el equipo se considerará no inscrito y perderá las cantidades ya abonadas en concepto de inscripción y fianza

- b) En el plazo máximo que finaliza el **8 de julio de 2016**, el club deberá haber ingresado el otro 50% de la cuota de inscripción y presentar el aval para la competición. De no hacerlo el club podrá perder el derecho de participación y la cuota presentada en el punto anterior, con independencia de las sanciones que reglamentariamente le pudieran corresponder.

Si el equipo no realizase el abono del segundo plazo de inscripción o no presentase el aval en la fecha establecida, dispondrá automáticamente sin necesidad de notificación alguna por parte de la RFEVB, de un nuevo plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a la fecha tope de inscripción, para proceder al abono de la inscripción pendiente y presentar el aval requerido para la competición, con un recargo de 100 €. Transcurrido el plazo si haber abonado la inscripción o presentado el aval, perderá el derecho de participación en esta División, considerando dicho acto como retirada de la competición a los efectos previstos en la Normativa de la RFEVB.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CLUBES

El club deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las Normas generales de competición y deberá designar el siguiente personal:

- a) Delegado del equipo.

Es la persona que estará en contacto con la RFEVB y equipos contrarios para el correcto funcionamiento de la competición. Será la interlocutora con la RFEVB para los trámites administrativos y deportivos. Deberá facilitar sus teléfonos, fax y mail con el fin de ser localizado en caso de necesidad.

- b) Responsable/Jefe de prensa.

- Coordinará las acciones de prensa del equipo durante toda la temporada.
- Estará en coordinación con el departamento de Prensa de la RFEVB para atender las necesidades de la competición.
- Ejecutará las distintas acciones de promoción y prensa: ruedas de prensa, actos con los medios, presentación del equipo, entrevistas, etc.
- Elaborará las notas de prensa y redactará la crónica de cada encuentro.
- Recopilará todas las noticias, artículos etc. que aparezcan en los medios.
- Recogerá y remitirá a la RFEVB y a la prensa, el reportaje fotográfico del equipo, así como un mínimo de 5 fotos de cada uno de los encuentros, en formato digital y con una resolución mínima de 300 dpi. Las fotos de cada partido deberán ser enviadas sin derechos de imagen por lo que pasarán a ser propiedad de la RFEVB para el fomento de la competición y el deporte.



Aunque no es aconsejable, podrá realizar esta función el Delegado del Equipo.

- c) Estadístico. - Con titulación oficial de operador de DATA VOLEY -
- Encargado de ejecutar el programa estadístico de la competición "DATA VOLLEY". Es esencial que el estadístico sea el mismo para toda la temporada, y la única responsable de la toma de datos, mantenimiento del equipo informático, actualización del programa y de la elaboración de los informes.
 - El sistema estadístico "DATA VOLLEY" está concebido para la prensa, por lo que la persona responsable del mismo quedará bajo la supervisión del responsable de prensa del equipo, en el cumplimiento de las distintas obligaciones.
 - Las funciones principales del estadístico serán:
 - 1) Durante la semana, actualizar la base de datos del programa.
 - 2) Registrar los datos del partido, asegurarse de que el programa se ejecuta durante el partido de la forma correcta y comprobar la corrección de todos los datos antes de producir los informes.
 - 3) Coordinar junto con el responsable de prensa del equipo, el envío de la estadística del encuentro a la RFEVB.

4. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

4.1. LICENCIAS.

- a) Al menos 10 días antes del inicio de la competición, los equipos deberán tener en condiciones de ser alineados, dentro del equipo, un mínimo de ocho licencias de jugadores y una de entrenador con titulación suficiente. Este número mínimo en el equipo de Superliga-2 deberá mantenerse durante toda la competición.
- b) Si en cualquier momento de la competición el equipo no tuviera el mínimo establecido, por cualquier causa, cada partido jugado sin tener ese número mínimo será motivo de sanción disciplinaria.
- c) Se permite un máximo de TRES licencias de jugadores por equipo cuya Federación de origen no sea la RFEVB, que deberán ser tramitadas a través de su Federación de Ámbito Autonómico y expedidas por la RFEVB. A estos efectos, los jugadores andorranos cuya Federación de Origen sea Andorra quedan asimilados a los de Federación de origen RFEVB.
- d) Las cuotas y el procedimiento tramitación de licencias y Autorizaciones Federativas está recogido en las Normas Generales de Competición de la RFEVB.
- e) **OBLIGATORIEDAD TRANSFER INTERNACIONAL (ITC):**. El procedimiento se ajustará a lo señalado en la norma 10 de las Normas Generales de Competición.
- f) No se emitirán Autorizaciones Federativas de ninguna clase por la RFEVB, a aquellos clubes que tengan deudas con la RFEVB, cuando éstas hubiera sido reclamadas y no satisfechas.
- g) Se autoriza a sentarse en el banquillo a un estadístico, siempre que disponga de la titulación expedida por la RFEVB y licencia en vigor

4.2. FECHAS DE TRAMITACIÓN

Todos los jugadores senior que vayan a participar en la Superliga-2 deberán tener expedidas sus licencias en su Federación Autonómica, y comunicada su expedición a la RFEVB, dentro del plazo que finaliza el **1 de febrero del 2017**, éste incluido.



4.3. AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

a) La RFEVB, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos deportivos y administrativos, emitirá una Autorización Federativa de los deportistas autorizados a ser alineados en el equipo de Superliga-2.

Los jugadores senior de División inferior del mismo club cuya Federación de origen sea la RFEVB, que quieran participar en Superliga-2, y cuya Federación Autonómica hubiera comunicado la expedición de su licencia a la RFEVB antes de la fecha tope de expedición de licencias de Superliga-2, podrán solicitar autorización federativa para competición superior en cualquier momento de la competición utilizando el modelo NC-1. En caso contrario el jugador no podrá alinearse en ningún encuentro.

b) Como excepción al límite de 5 partidos en una competición senior superior que establece el 49 del R. de Encuentros y Competiciones, un jugador de primer, segundo y tercer año senior (nacidos en 1997, 1996 y 1995 respectivamente), con licencia y Autorización Federativa por un equipo del club de Primera o Segunda División, y cuya Federación de origen sea la RFEVB, podrá participar en el equipo de Superliga-2 sin límite de encuentros

c) Las autorizaciones federativas para participar en Superliga-2 de jugadores de equipos juveniles y cadetes, con los límites establecidos en la norma 7 de las Normas Generales de Competición y otras de aplicación, podrán tramitarse utilizando el modelo NC-1 en cualquier momento de la temporada siempre que su Federación de Ámbito Autonómico haya comunicado a la RFEVB, la expedición de su licencia dentro del plazo para la competición juvenil o cadete respectivamente

d) Aquellos participantes con autorización federativa que fueran alineados en un encuentro sin presentarla, podrán ser sancionados con una multa de hasta 50 €.

5. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN. LIGA

El sistema de competición se determinará una vez finalizado el proceso de inscripción y en función del número de equipos inscritos. En caso de existir 13 o menos participantes, se disputará una liga de todos contra todos. En caso de existir 14 o más equipos participantes se celebrará un sistema de competición de liga con dos grupos en la primera fase, disputándose después una Fase Final de Ascenso y una Fase Final de Descenso (ésta última si el número de equipos es inferior a 17).

Los equipos de las concentraciones permanentes de la RFEVB no tendrán derecho a participar en las Fases Finales de Ascenso, aun clasificándose para ello, si se celebran con 4 o menos equipos. En este caso ocupará la quinta plaza en la clasificación final.

5.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON INSCRIPCIÓN DE HASTA 13 EQUIPOS

Se disputará una liga todos contra todos.

5.2. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON 14 A 16 EQUIPOS.

a) LIGA REGULAR.

Si hubiera de 14 a 16 equipos, participarán todos los equipos divididos en dos grupos. En cada grupo se disputará una liga de todos contra todos a doble vuelta.

b) FASE FINAL DE ASCENSO.

Se clasificarán para la fase final de ascenso los cuatro mejores clasificados de cada grupo de la Liga Regular. Se disputará una liga todos contra todos, arrastrando los resultados obtenidos en los enfrentamientos directos entre los equipos del mismo



grupo en la Liga Regular. Los números se adjudicarán mediante sorteo, teniendo en cuenta que en la última jornada de cada vuelta jugarán entre ellos los equipos clasificados en la misma posición en su grupo en la Liga Regular.

c) FASE FINAL DE DESCENSO.

La disputarán los equipos clasificados en los puestos 5º y siguientes de cada grupo de la Liga Regular. Se disputará una liga todos contra todos, arrastrando los resultados obtenidos en los enfrentamientos directos entre los equipos del mismo grupo en la Liga Regular. Los números se adjudicarán mediante sorteo, teniendo en cuenta que en la última jornada de cada vuelta jugarán entre ellos los equipos clasificados en la misma posición en su grupo en la Liga Regular.

5.3. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON 17 A 24 EQUIPOS.

a) LIGA REGULAR.

En caso de inscribirse de 17 a 24 equipos, participarán todos los equipos divididos en dos grupos. En cada grupo se disputará una liga de todos contra todos a doble vuelta, clasificándose para la fase final los dos mejores clasificados de cada grupo.

Los equipos de las Concentraciones Permanentes de la RFEVB participan sin derecho a asistir a la fase final ni ocupar plaza de descenso, pero todos sus encuentros y su clasificación tendrán la misma validez que la de otro equipo.

b) FASE FINAL DE ASCENSO.

Participarán los dos mejores clasificados de cada grupo, en una liga todos contra todos. Los números se adjudicarán mediante sorteo, teniendo en cuenta que en la última jornada de cada vuelta jugarán entre ellos los equipos clasificados en la misma posición en su grupo en la Liga Regular.

5.4. FECHAS DE COMPETICIÓN.

En función del número de equipos se establecerán las fechas de las jornadas de la Liga Regular y Fases Finales. En el cuadro adjunto se incluyen las fechas orientativas de las jornadas para los distintos sistemas de competición. Con 20 o más equipos se fijarán las fechas una vez inscritos los equipos. Estas fechas podrán ser modificadas.

| 9-10 | 11-12 | 13 | 7+7 | 8+8/7 | 9+9/8 | 10+10/9 | Fechas |
|------|-------|----|-----|-------|-------|---------|----------|
| | | 1 | | | | | 24-09-16 |
| | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 01-10-16 |
| | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 08-10-16 |
| 1 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 15-10-16 |
| 2 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 22-10-16 |
| 3 | 5 | 6 | 5 | 5 | 5 | 5 | 29-10-16 |
| 4 | 6 | 7 | 6 | 6 | 6 | 6 | 05-11-16 |
| 5 | 7 | 8 | 7 | 7 | 7 | 7 | 12-11-16 |
| 6 | 8 | 9 | 8 | 8 | 8 | 8 | 19-11-16 |
| 7 | 9 | 10 | 9 | 9 | 9 | 9 | 26-11-16 |
| 8 | 10 | 11 | 10 | 10 | 10 | 10 | 03-12-16 |
| | | 12 | | | 11 | 11 | 10-12-16 |



| | | | | | | | |
|-----|-----|----|---------|---------|-----|-----|-------------|
| 9 | 11 | 13 | 11 | 11 | 12 | 12 | 17-12-16* |
| CP | CP | 14 | CP | CP | CP | CP | 08-01-17 |
| 10 | 12 | CP | 12 | 12 | 13 | 13 | 14-01-17 |
| 11 | 13 | 15 | 13 | 13 | 14 | 14 | 21-01-17 |
| 12 | 14 | 16 | 14 | 14 | 15 | 15 | 28-01-17 |
| 13 | 15 | 17 | FF1/FD1 | FF1/FD1 | 16 | 16 | 04-02-17 |
| 14 | 16 | 18 | FF2/FD2 | FF2/FD2 | 17 | 17 | 11-02-17 |
| SJF | SJF | 19 | SJF | SJF | SJF | SJF | 15 al 19-02 |
| 15 | 17 | 20 | FF3/FD3 | FF3/FD3 | 18 | 18 | 25-02-17 |
| 16 | 18 | 21 | FF4/FD4 | FF4/FD4 | FF1 | FF1 | 04-03-17 |
| 17 | 19 | 22 | FF5/FD5 | FF5/FD5 | FF2 | FF2 | 11-03-17 |
| 18 | 20 | 23 | FF6/FD6 | FF6/FD6 | FF3 | FF3 | 18-03-17 |
| | 21 | 24 | FF7 | FF7/FD7 | FF4 | FF4 | 25-03-17 |
| | 22 | 25 | FF8 | FF8/FD8 | FF5 | FF5 | 01-04-17 |
| | | 26 | | | FF6 | FF6 | 08-04-17 |

* En esta jornada los partidos deberán disputarse obligatoriamente el sábado 17, por celebración de elecciones a Presidencia de la RFEVB.

- CP: Copa Príncipe/Princesa
- FF: Fase Final de Ascenso
- FD: Fase Final de Descenso
- SJF: Superliga Junior Femenina: del 15 al 19 de febrero.
Superliga Junior Masculina, del 8 al 12 de febrero. No se jugará jornada masculina el 11-02-17.

5.5. ASCENSOS Y DESCENSOS

a) Ascenderán a la División de Honor los dos equipos mejor clasificados en la competición, así como el /los siguientes equipos clasificados si la División de Honor tuviera 10 o menos equipos. Descenderán a la División inferior los dos últimos clasificados, salvo si la competición se celebra con menos de 24 equipos, en cuyo caso descenderá únicamente el último clasificado. De 17 a 23 equipos en dos grupos, para establecer el equipo que desciende, si los dos grupos tienen el mismo número de equipos participantes, descenderá, entre los dos equipos clasificados en la última posición en su grupo, el que menos puntos tuviera. En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en la norma 15.3 del Reg. de Encuentros y Competiciones de la RFEVB.

Si los dos grupos no tuvieran el mismo número de equipos participantes, se aplicará el criterio del párrafo anterior, eliminándose previamente el resultado de equipo clasificado en la penúltima posición, en el grupo formado por un mayor número de equipos, para computar el mismo número de partidos jugados en los dos equipos clasificados en la última posición.

b) En caso de participar el equipo de la Concentración Permanente de la RFEVB, éste no tendrá derecho al ascenso, ni descenderá y por tanto no computará a los efectos anteriores. Todos sus encuentros y su clasificación tendrán la misma validez que la de cualquier otro equipo.

Si algún equipo no tuviera derecho al ascenso o descenso según lo establecido en el Reg., ocupará su lugar el clasificado a continuación que si tuviera tal derecho.



c) Todas las fechas y jornadas de las competiciones antes señaladas, así como el sistema de competición y número de descensos podrán ser modificadas por la RFEVB para una mejor operatividad.

6. COPA PRINCIPE Y COPA PRINCESA.

6.1. PARTICIPANTES

- a) Participarán el equipo representante de la entidad organizadora y los tres equipos mejor clasificados en la primera vuelta de la Liga Regular. En caso de no existir equipo organizador también participará el cuarto equipo mejor clasificado.
- b) Los equipos de la Concentración Permanente de la RFEVB, no podrá participar en la Copa y su clasificación en la Liga Regular no será tomada en cuenta.
- c) En el caso de existir dos grupos en la Liga Regular, participarán los dos equipos mejor clasificados de su grupo. El organizador se considera el mejor clasificado de su grupo.
- d) La participación en esta competición es obligatoria para los equipos clasificados. Cada equipo participante se hará cargo de su desplazamiento y alojamiento.

6.2. FECHAS

Se celebrará durante los días **7 y 8 de enero de 2017.**

6.3. SISTEMA DE COMPETICIÓN

- a) Se disputará por concentración bajo la fórmula de eliminatoria a partido único, en semifinales y final. Los emparejamientos de semifinales se definirán por orden de clasificación en la liga regular al finalizar la primera vuelta, pasando el equipo representante del organizador, en caso de que lo hubiera, a ser cabeza de serie nº 1, el mejor clasificado de la liga regular en la primera vuelta, si no coincide con el organizador, el nº 2, y así sucesivamente, sin tener en cuenta la clasificación del equipo organizador.
- b) El emparejamiento de los equipos para semifinales será: 1-4 / 2-3.
- c) Si la competición de liga se juega en dos grupos, los enfrentamientos serán: primero del grupo A contra el segundo del grupo B y el segundo del grupo A contra el primero del grupo B. El organizador se considera el mejor clasificado de su grupo.
- d) El equipo representante del organizador podrá elegir el horario de su partido de semifinales. Los horarios orientativos podrían ser los siguientes:

| | |
|----------|---|
| 1er día: | 17:00 1ª semifinal y 19:00 2ª semifinal |
| 2º día: | 12:00 Final |

- e) Los horarios definitivos serán acordados entre la RFEVB y el organizador.

6.4 ENTRENAMIENTOS.

- a) Los equipos dispondrán de una hora de entrenamiento, a ser posible, en la pista oficial de juego, con las mismas condiciones técnicas que en la competición. El equipo organizador se considera mejor clasificado a los efectos de horario de entrenamientos.



- b) El horario se establecerá según el orden de partidos, entrenando en primer lugar el equipo peor clasificado de la liga regular de entre los dos equipos que disputen el primer partido, luego el mejor clasificado y así sucesivamente. La franja horaria para el inicio de los entrenamientos podrá ser de las 9:00 h. hasta las 14:00 h., si bien estos horarios podrán ser modificados a solicitud del organizador.

6.5. ORGANIZACIÓN.

- a) Las condiciones organizativas y técnicas para la Copa podrán ser diferentes a las establecidas para la liga y serán recogidas en los requisitos que establezca la RFEVB para cada edición.
- b) La RFEVB podrá convocar la organización de la competición o asignar su organización de forma directa.

6.6 REUNIONES TÉCNICAS Y ACTOS OFICIALES.

- a) Es obligatoria la asistencia de representantes de cada Club participante a todas las reuniones técnicas y actos oficiales que se convoquen con la debida anticipación por la organización.
- b) Es obligatoria la presencia de los equipos finalistas para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico) y deberán cumplir con las normativas o indicaciones de la RFEVB. Los equipos deberán vestir la equipación de juego.
- c) El club organizador deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios de la RFEVB.

7. REQUISITOS DE LAS CANCHAS DE JUEGO

El equipo local deberá tener homologado o autorizado el campo de juego y cumplir las siguientes condiciones y requisitos en la cancha de juego, además de las señaladas en las Reglas Oficiales de juego y el Reglamento de Encuentros y Competiciones, en lo no dispuesto en esta normativa:

| INSTALACIÓN | |
|----------------------------|--|
| Aforo mínimo | 300 asientos. |
| AREA DE COMPETICIÓN | |
| LARGO | ± 38 m |
| Pista | 18 m |
| Zona libre Fondo | 6,5 m |
| Pasillos | 1 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial) |
| ANCHO | ± 25 m |
| Pista | 9 m |
| Zona libre lateral | 5 m |
| Pasillo | 1 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial), 3 m si el público estuviera a pie de pista. |
| ALTURA | 7 m - La altura será medida desde el suelo hasta el punto más bajo del techo o cualquier obstáculo en el área de juego (34 m x 19 m) |
| Pavimento: | Sintético o parquet. |



| | |
|---------------------|---|
| Iluminación | 1000 luxes (medido a 1 m del suelo) No debe haber reflejos de luz interior o exterior en la pista. |
| Línea de entrenador | Obligatorio. Según normas de Juego |

| EQUIPAMIENTO | |
|--|--|
| Postes | 1 par + 1 par de repuesto - Anclados directamente al suelo en la prolongación del mismo |
| Protectores de los postes | La geometría exterior será circular. Ancho máximo 55 cm después de colocado. Altura mínima: 1,80 m a partir del suelo. |
| Red | 1 + 1 de repuesto (modelo oficial). |
| Varillas | 1 par + 1 par de repuesto |
| Listón para medir la red | 1 |
| Medidor de presión de aire para balones | 1 |
| Bomba para hinchar balones | 1 |
| Juegos de tablillas numeradas del 1-18 | 2 |
| Caja porta - tablillas | Que permita la colocación y visualización fácil y adecuada. |
| Silla de árbitro | Preferentemente regulable en altura |
| Banderines jueces de línea | En caso de nominación |
| Mopas | Mínimo 2 |
| Sillas o banquillo con capacidad para 10 personas (altura mínima 40 cm.) | 2 - En caso de no tener respaldo, el 1º y 2º entrenador tendrán sillas (2). |
| Marcador electrónico | 1, con puntos del set y sets acumulados |
| Marcador manual | 1 |
| Equipo de megafonía | 1 (opcional) |
| Bocina y luces indicadoras de las interrupciones | 1 (opcional) |
| Mesa anotador | Medidas orientativas: 3 x 0,7 x 0,7 m Con capacidad para 3-4 puestos: - Anotador - Marcador - Locutor oficial (podrá ir independiente) Recubierta con paño o publicidad en la parte frontal con vistas al campo de juego. |
| Mesa del Delegado Federativo | En caso de nominarse. |
| Agua | Un mínimo de 9 litros de agua por equipo, en botellas precintadas de capacidad no superior a 1,5 litros. |
| Balones | 12 Balones oficiales para calentamiento y juego. Los 3 balones de juego tienen que estar en perfecto estado. |
| Carro porta - balones | Mínimo 1. |
| Carros de ropa | Aconsejables 2. Tipo supermercado (1 para cada equipo). |
| Ordenador | Que admita el correcto funcionamiento del sistema estadístico DATA VOLLEY y con conexión a internet. |
| Impresora | Opcional. |
| Mesas para estadística del equipo contrario y operador DATA VOLLEY | 1 mesa en el fondo, fuera de la publicidad, con 1 silla y conexión eléctrica. Igual para el operador de DATA VOLLEY, en el mismo fondo o en el fondo contrario. |



| | |
|--------------------------------|---|
| Mesas para prensa | De acuerdo a la afluencia de periodistas habituales |
| Vallas o paneles publicitarias | Mínimo 12 rodeando el área de juego (3 en cada fondo y 3 en cada lateral detrás del primer árbitro). Deben ser uniformes. |

VESTUARIOS EQUIPOS

| | |
|-----------------|--|
| Características | Higiénico, aseado y seguro (con llave). |
| Equipamiento | Bancos, perchas |
| Duchas | Mínimo 3. |
| Servicio | Mínimo 1 (Interno o cercanos), dotado |
| Lavabos | Mínimo 2 (internos). |
| Disponibilidad | 90 minutos antes de la hora de inicio del encuentro. |

VESTUARIO ARBITRAL

| | |
|---------------------|--|
| Características | Higiénico, aseado y seguro (con llave). |
| Equipamiento | Bancos, perchas (para 2 personas). |
| Duchas | Mínimo 1. |
| Lavabos y Servicios | Mínimo 1 (Interno o cercanos). |
| Mesa y silla | 1 |
| Disponibilidad | 90 minutos antes de la hora de inicio del encuentro. |

SALA MÉDICA

| | |
|-----------------|--|
| Características | Higiénica y aseada. |
| Equipamiento | Camilla, botiquín, equipo de reanimación, oxígeno. |

ZONA MIXTA (opcional)

| | |
|--------------|-------------------------------|
| Ubicación | Pista o zona de tránsito. |
| Equipamiento | Se recomienda panel de prensa |

8. HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS**8.1. HORARIOS REGULARES DE LAS JORNADAS.**

El horario de inicio de los encuentros será fijado por el Club local en la jornada correspondiente, en los siguientes periodos:

Sábados: entre las 16.00 y las 20.30 horas

Domingos y Festivos: entre las 10.00 y las 14.00 horas

La RFEVB podrá permitir horarios en periodos distintos a los señalados, previa solicitud del equipo local. Por TV se podrá modificar el horario general establecido.

8.2. HORARIO ÚLTIMO ENCUENTRO DE LA LIGA REGULAR.

Se establece como horario único en la última jornada de la liga regular el sábado a las 18.00 horas (hora peninsular). En los partidos en que no hubiera equipos involucrados en puestos de descenso o de ascenso, podrá autorizarse la modificación del citado horario único. También podrán establecerse horarios únicos por la RFEVB en otras fases de la liga, comunicándolo a los equipos en el momento de solicitar sus horarios.

8.3. FIJACIÓN DE HORARIOS DEL CALENDARIO

Una vez realizado el sorteo de los calendarios, la RFEVB lo comunicará a los Clubes, estableciendo mediante circular el plazo máximo de que disponen para:



- a) Proponer cambios de local-visitante, con acuerdo de ambos clubes.
- b) Fijar los horarios de todas las jornadas del calendario definitivo, enviando los días, horas y pabellón de todos los encuentros de dicha Fase.

Finalizados los plazos indicados, la RFEVB publicará el Calendario Oficial con enfrentamientos, horarios etc. De no fijar los horarios de todo el calendario y comunicarlos en plazo, se sancionará con una multa de hasta 60 € el primer día y el resto de los días que pasen con una multa de hasta 25 € más por cada día que pase.

8.4. MODIFICACIONES DE CANCHA, FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

- a) Las modificaciones de cancha, fecha y horarios de un partido deberán ser solicitadas por escrito y en modelo oficial, a la RFEVB, a través de la Federación autonómica correspondiente. Deberán cumplir los siguientes requisitos:

| OBJETO SOLICITUD | PLAZO RECEPCIÓN EN LA RFEVB | CONFORMIDAD CONTRARIO | CUOTA RFEVB (3) |
|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---|
| Mod. Fechas (cambio jornada) | Más de 20 días antes | necesaria | 60 € |
| | De 19 a 10 días antes | necesaria | 90 € |
| Mod. Fechas (misma jornada) | Más de 40 días antes | No (1) | 30 € |
| | De 39 a 20 días antes | Necesaria | 40 € |
| | De 19 a 10 días antes | necesaria | 50 € |
| Mod. Hora (mismo día) | Más de 40 días antes | No (1) | 25 € |
| | De 30 a 20 días antes | No (1) | 35 € |
| | De 19 a 10 días antes | necesaria | 50 € |
| Mod. Cancha (Mod. municipio) | Más de 40 días antes | No (1) | 25 € |
| | De 39 a 20 días antes | No (1) | 35 € |
| | De 19 a 10 días antes | necesaria (2) | 50 € |
| Mod. cancha (mismo municipio) | Más de 40 días antes | No | 25 € |
| | De 39 a 20 días antes | No | 35 € |
| | De 19 a 10 días antes | necesaria (2) | 50 € |
| Cualquier cambio | Menos de 10 días | Necesaria | Doble de la cuota establecida hasta 10 días antes |

(1) La conformidad del contrario es necesaria cuando en el partido intervenga algún equipo insular.

(2) No será necesaria la conformidad del contrario si el otro campo se encuentra a menos de 30 Km. de la anteriormente fijada.

(3) A partir de la cuarta modificación, ésta incluida, -en que coincida el objeto de la solicitud-, la cuota a abonar en cada nueva modificación aumentará un 50 % sobre la cuota anterior, y sucesivamente.

- b) Se considera cambio de jornada cuando se cambia de fechas y no corresponde al mismo fin de semana (sábado o domingo). Si se cambiara a cualquier otro día (aunque sea de la misma semana), se está cambiando de jornada.
- c) Los cambios excepcionales producidos por retransmisiones de televisión y autorizados por la RFEVB no tendrán ningún coste adicional. La RFEVB podrá autorizar previa solicitud con acuerdo del contrario otros horarios siempre que el partido vaya a ser televisado por cadenas autorizadas. El equipo solicitante a petición de la RFEVB deberá remitir una copia en video del encuentro. La RFEVB podrá obligar al cambio de horario de un encuentro por retransmisiones en televisión o acuerdos con otras entidades.
- d) Las solicitudes de cambios tendrán que remitirse por carta o fax en el modelo oficial debidamente cumplimentado, con el sello y firma de los clubes implicados y la Federación Autonómica del equipo local.
- e) El club solicitante tendrá que hacerse cargo con los gastos que supongan la anulación y modificación de gastos de desplazamiento y alojamiento de las reservas del primer árbitro gestionadas por el CTNA.



9. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS.

9.1. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.

- a) Los equipos deberán presentar en todos los encuentros, un mínimo de ocho jugadores y un entrenador de nivel III. En todo caso, siempre que se inscriban seis jugadores, el partido podrá iniciarse, con independencia de las sanciones que pudieran imponerse al equipo, de hasta 100 € por persona obligatoria ausente.
- b) Si el primer entrenador fuera a su vez jugador será obligatorio la presencia de un entrenador auxiliar que no sea jugador.
- c) Los equipos podrán presentar delegados de equipo, con licencia en vigor, que actuarán de acuerdo a lo establecido en el art. 87 del Reglamento General de la RFEVB. Los Delegados de los equipos inscritos en el acta estarán sometidos a la disciplina deportiva del equipo arbitral y deberán permanecer sentados en los lugares habilitados para su ubicación o abandonar el área de competición.
- d) En el caso de registrarse 2 líberos, se amplía de 12 hasta 14 el número de jugadores que pueden inscribirse en acta.

9.2. ENTRADAS.

El club local, en caso de que la entrada a la instalación no sea libre, deberá facilitar:

- 15 entradas al equipo visitante.
- 20 entradas para la RFEVB, sus colaboradores o patrocinadores.
- Pases suficientes para los oficiales del partido

9.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El equipo local tiene la obligación de comunicar el resultado del encuentro en el que intervenga antes de transcurridos QUINCE MINUTOS desde su finalización. Para dicha comunicación se utilizará el correo electrónico: prensa@rfevb.com obligatoriamente y/o cualquier otro método que la RFEVB determine.

9.4. ESTADÍSTICA OFICIAL

- a) El equipo local deberá producir en cada encuentro, en tiempo real (durante la celebración del encuentro) la estadística oficial DATA VOLLEY de ambos equipos en un ordenador situado recomendablemente en uno de los fondos, o en la mesa del anotador. Si fallara el sistema por cualquier causa, la toma de datos deberá hacerse manualmente para su posterior registro informático. Ante cualquier duda o problema se recurrirá a la grabación de video.
- b) En los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro el Club local deberá remitir por correo electrónico a la RFEVB el archivo electrónico completo generado por el sistema DATA VOLLEY a la siguiente dirección: prensa@rfevb.com. Se enviará el archivo "xx.ifv" que genera el programa además del fichero en PFD.

9.5. LOCUTOR (Opcional)

- a) Estará ubicado en el área de competición (mesa de anotador o detrás de ésta)
- b) La megafonía del pabellón no podrá utilizarse mientras el balón esté en juego ni para animar específicamente a alguno de los equipos participantes, ni reclamar dicha animación del público.



- c) Hará los anuncios según se establezca en el protocolo oficial del partido y las circulares que al respecto emita la RFEVB:
- 1) Presentación del partido.
 - 2) Presentación de los equipos y jugadores durante el calentamiento en red.
 - 3) Presentación del sexteto titular y el líbero, antes del comienzo.
 - 4) Anunciará los cambios y tiempos muertos producidos en el encuentro.
 - 5) El Primer árbitro será el responsable de controlar las funciones del locutor y evitar conductas improcedentes del mismo, directamente o a través del Delegado de campo.

9.6. GRABACIÓN DE ENCUENTROS

- a) A petición de la RFEVB, el equipo local deberá grabar un video del encuentro y remitir copia en DVD a las oficinas de la misma.
- b) A petición de la RFEVB, el equipo local estará obligado a grabar un resumen del encuentro y remitirlo a la misma vía ftp, según los datos facilitados por la RFEVB.
- c) Los clubes locales deben facilitar un lugar apropiado para la grabación del encuentro con cámaras de video por el club visitante, de forma que sea posible la visualización del terreno de juego y el marcador.

9.7. JEFE DE PRENSA

- a) Después de cada encuentro deberá remitir a la RFEVB la estadística, crónica y fotos del encuentro, así como su grabación o imágenes si estas fueran requeridas.
- b) Durante el encuentro atenderá a los medios de comunicación y les facilitará el acceso a la instalación así como la información que precisen.
- c) Organizará las entrevistas y acciones de prensa requeridas por los medios.
- d) El Jefe de Prensa podrá requerir la presencia del capitán, entrenador u otro jugador de cada equipo, quienes deberán atender obligatoriamente a los periodistas, ya sea en la Zona Mixta u otro lugar que se les indique para realizar las entrevistas.

9.8. OTRO PERSONAL Y SERVICIOS

- a) Delegado de Campo.

El equipo local deberá disponer en cada partido de un Delegado de Campo que realizará todas las funciones recogidas en el Reglamento General de la RFEVB y otras recogidas en las normas de competición.

La RFEVB podrá determinar, mediante la comunicación correspondiente, otras funciones y atribuciones que deba realizar el Delegado de Campo para el mejor funcionamiento de la competición.

El impreso modelo NC-13-M – Formulario de comprobación de instalaciones, equipamiento y organización, deberá ser rellenado por el Primer Árbitro y firmado al finalizar el partido por él y por el Delegado de Campo. Sólo en caso que quisieran hacer alguna reclamación relacionada con los aspectos comprobados en el NC-13, podrá ser firmado por los capitanes de los equipos. Con la firma del Delegado de Campo, se considera notificado su contenido al equipo organizador a los efectos disciplinarios.



b) Servicios Médicos.

- El Club organizador deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones públicas relativas a los servicios médicos y de atención de urgencias en la organización de espectáculos deportivos.
- El club deberá garantizar, como mínimo, servicios de primeros auxilios, reanimación y evacuación de urgencias para participantes y público.

c) Fuerza público y servicios de seguridad.

- El Club organizador deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones relativas a la presencia de Fuerza Pública en espectáculos deportivos según lo establecido en los Reglamentos de la RFEVB.
- El organizador, mediante Fuerza Pública o personal de seguridad, es el responsable de garantizar el orden y seguridad de los participantes y espectadores, evitando la presencia de espectadores en zonas no autorizadas antes, durante y después del partido

d) Personal Auxiliar de pista, que estará bajo el control de los árbitros del partido.

- Un mínimo de una persona para la mopa (mopero).
- Un mínimo de 3 recogepelotas.
- Una persona para operar el marcador electrónico y marcador manual.
- Un locutor oficial. (opcional)
- Un operador para el sistema estadístico oficial.

Este personal no desempeñará más de una función durante el encuentro. Los moperos y recogepelotas deberán vestir uniformemente y estar disponibles para el cumplimiento de su función 30 minutos antes del comienzo del encuentro

10. OFICIALES DEL ENCUENTRO: ARBITROS Y DELEGADO FEDERATIVO.

10.1. EQUIPO ARBITRAL

- a) El 1er árbitro será nominado por el CTNA de la RFEVB. El 2º árbitro y anotador serán nominados por la Federación Autonómica correspondiente.
- b) Los pagos de arbitraje del 1er árbitro y de la cuota de desplazamiento, alojamiento, manutención de la liga regular serán abonados directamente a la RFEVB mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en los plazos que se indiquen mediante en la circular o comunicación correspondiente.
- c) Los pagos de arbitraje del 2º árbitro y anotador (cuota y desplazamiento) se realizarán antes una hora antes del comienzo del partido, excepto que la Federación Autonómica correspondiente establezca otro procedimiento. La cuota de desplazamiento la determinará la Federación Autonómica correspondiente.

10.2. DELEGADO FEDERATIVO

- a) La RFEVB podrá designar un Delegado Federativo en los partidos para comprobar la marcha de la competición y el seguimiento de los requisitos de organización.
- b) Actuará de acuerdo a lo establecido en el art. 90 del R. General de la RFEVB. El equipo local abonará la tarifa establecida en las Normas Generales de Competición.
- c) Hará cumplir la normativa de condiciones de las instalaciones, equipamientos, organización y desarrollo de los partidos, solicitando al Delegado de Campo la



subsanción de las deficiencias que observara durante la visita de comprobación que comenzará 1 hora antes del horario fijado para el comienzo del encuentro.

- d) Durante las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro remitirá el informe pertinente a la RFEVB.

11. EQUIPACIONES.

- 11.1. La equipación de juego deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas oficiales y reglamentación de la RFEVB.
- 11.2. Todos los equipos deberán incluir el logotipo de la SUPERLIGA-2 en la parte superior delantera izquierda (o derecha) de la camiseta. Ocupará 24 cm². No se podrá colocar ningún otro distintivo a una distancia inferior a 2 cm. Cuando el color de la camiseta sea blanco deberá enmarcarse.
- 11.3. Se recomienda el uso del logotipo de la SUPERLIGA-2 en las camisetas de calentamiento y en el chandal. El tamaño del logo de la SVM en estas prendas será de 24 cm². Pero no hay obligatoriedad alguna en cuanto a su ubicación exacta.

12. DERECHOS, MARKETING Y TELEVISIÓN.

- 12.1. La RFEVB tiene todos los derechos de organización de la Superliga-2 de Voleibol y es la propietaria de los derechos de televisión y comercialización de la competición.
- 12.2. La RFEVB tiene los derechos para determinar el nombre de la competición según los acuerdos que pueda llegar con algún patrocinador. Los equipos participantes tienen la obligación de utilizar la denominación exacta de la competición y el logotipo oficial en los medios utilizados para promoción y comunicación de su equipo, sus encuentros, panel de prensa y otros.
- 12.3. Los equipos tienen la obligación de ceder los espacios necesarios dentro o fuera de la instalación para que los patrocinadores o colaboradores de la RFEVB puedan realizar de forma gratuita cualquier tipo de promoción durante los encuentros.
- 12.4. Los equipos tienen la obligación de fabricar y colocar las lonas para 2 vallas o panel publicitario con el logotipo de la competición u otro diseño que se le indique desde la RFEVB. Las posiciones de las dos vallas reservadas para la RFEVB serán la primera (más cercana) ubicada en cada lateral de detrás del primer árbitro. Las dimensiones aconsejadas para estas vallas son de 3 metros de largo.

13. ENTREGA DE PREMIOS.

- 13.1. La RFEVB entregará Copa a los equipos clasificados 1º y 2º en la Superliga 2.
- 13.2. Los clubes que sean locales en los partidos finales deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios.
- 13.3. Es obligatoria la presencia de los equipos para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico). Los deportistas deberán vestir la equipación de juego. No obstante, se permitirá que los deportistas lleven alguna vestimenta especialmente diseñada con motivo de su proclamación como campeones, siempre que todos vayan con ella.